



## RESOLUCIÓN 326.CP.2023

El Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día jueves 11 de mayo del año 2023

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la equidad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

**Que**, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*.

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

**Que**, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) define las funciones del Sistema de Educación Superior y en la letra h) declara: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución; (...)”.

**Que**, el artículo 17 de la LOES manifiesta: “Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de



la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”.

**Que**, el artículo 18 de la LOES, norma el ejercicio de la autonomía responsable de las instituciones de educación superior, estableciendo: “Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.”. EL CAPÍTULO II del TÍTULO VIII de la LOES, norma lo relacionado al personal académico de las universidades y escuelas politécnicas, en sus artículos del 147 al 158.

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i). j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional”;

**Que**, el artículo 149 de la LOES, establece la tipología y tiempo de dedicación del personal académico, para lo cual dispone: “Art. 149.- Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”.

**Que**, el artículo 150 de la LOES, establece: “Art. 150.- Requisitos para ser profesor o profesora titular principal.- Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos: (...) c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; (...) Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el reglamento respectivo”.

**Que**, el artículo 152 de la LOES, establece las características del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual dispone: “Art. 152.- Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo”.



**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, norma las disposiciones reglamentarias aplicables para el personal académico titular, en relación a las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión educativa, el régimen de dedicación, las horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial, categorías, requisitos generales de ingreso para el personal académico titular, los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar 1, los requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1, los requisitos para el ingreso del personal académico titular principal 1, etc.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el personal académico titular el: "Ganar el respectivo concurso de méritos y oposición", en cada una de las categorías establecidas (personal académico titular auxiliar 1, personal académico titular agregado 1 y personal académico titular principal 1).

**Que**, el artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, indica: Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)"

**Que**, el artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, indica: establece: (...) Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición. - En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

**Que**, mediante Resolución 146.CP.2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Reforma al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH) (...)

**Que**, mediante Resolución 319.CP.2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la reforma al artículo 25 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), (...).

**Que**, el artículo 5 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: Procedimiento de Identificación de necesidades del concurso público de merecimientos y oposición. - Para la identificación de requerimientos del concurso público de merecimientos y oposición, se realizará el siguiente procedimiento: 1. Las Unidades Académicas (Facultades y Sedes), a través de los Coordinadores de Carrera y de la Comisión de Carrera remitirán al Decano o director de sede la siguiente información: a) El listado completo de las asignaturas que forman parte de la malla curricular vigente de las carreras, distribuido en cada una de las "Unidades de Organización Curricular" de la Carrera, (Unidad Básica, Unidad Profesional y Unidad de Integración Curricular). b) El listado de las asignaturas que corresponden al perfil y afinidad del personal académico titular, con la finalidad de garantizar su estabilidad laboral y optimizar los recursos institucionales; 2. El Decano y/o Director de Sede remitirá a la comisión de priorización lo estipulado en el numeral 1. 3. La Secretaría General remitirá la resolución y el estudio de pasivos laborales aprobado por el Consejo Politécnico a la Comisión de Priorización. 4. La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad remitirán a la Comisión de priorización el reporte de la tasa de titularidad de cada Carrera. 5. El Vicerrectorado Académico para los concursos de grado o el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para los concursos de profesores de posgrado e investigadores; serán los encargados de elaborar las bases de cada concurso de méritos y



oposición a partir del informe de la Comisión de Priorización institucional aprobado por Consejo Politécnico. 6. El Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, solicitarán a la Dirección Financiera verificar la disponibilidad presupuestaria con el número de partida respectiva para cada puesto identificado, a través de la certificación presupuestaria emitida para el efecto. 7. El Vicerrectorado Académico y/o Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remitirán al Rectorado para aprobación en Consejo Politécnico, las necesidades institucionales, la propuesta de bases y convocatorias de cada concurso para personal académico de conformidad con la normativa vigente. Adjunto se remitirá la propuesta del cronograma respectivo con una duración máxima de 90 días plazo".

**Que,** el artículo 7 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: La Comisión de Priorización, con base en las políticas institucionales de conformidad con la pertinencia de las carreras, número de estudiantes, profesores titulares y no titulares e indicadores de calidad, determinará la priorización de las necesidades para la convocatoria a concursos de merecimientos y oposición para profesores e investigadores titulares, para lo cual elaborará un informe de identificación de requerimientos del concurso público de merecimientos y oposición. La Comisión de priorización deberá elaborar la justificación del requerimiento de necesidad de concurso en el que se especificará: 1. La asignatura o bloque de asignaturas con sus programas analíticos; 2. La categoría que se constituye como necesidad sobre la base del tiempo de dedicación y el número de horas de clases semanales por asignatura; 3. La determinación del campo amplio y específico del conocimiento en el que se encuentra la asignatura o el o bloque de asignaturas, en las que ejercerá sus actividades académicas. La Comisión de Priorización remitirá este informe al Vicerrectorado correspondiente para la elaboración de la propuesta de bases de concurso".

**Que,** el artículo 8 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Creación de puestos del personal académico.** - La disposición para la creación de puestos del personal académico titular le corresponde al Consejo Politécnico en su calidad de órgano colegiado superior de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, sobre la base del informe de identificación de requerimientos del concurso público de merecimientos y oposición elaborado por la Comisión de Priorización, la correspondiente planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria necesaria.

**Que,** el artículo 16 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Convocatoria.** - El Consejo Politécnico aprobará la convocatoria y dispondrá la publicación correspondiente, la misma que deberá contener al menos: 1. Asignaturas motivo del concurso; 2. Categoría de la plaza convocada; 3. Tiempo de dedicación; 4. Horas de clase semanal por asignatura;

**Que,** el artículo 17 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Publicación de la convocatoria.**- La publicación de la convocatoria del concurso público de merecimientos y oposición dispuesta por el Consejo Politécnico, se ejecutará a través de la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la misma que se realizará al menos en dos medios de comunicación escritos masivos, uno a nivel nacional y otro a nivel local; en la red electrónica de información que establezca la SENESCYT a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior; en la página web institucional; y, en otros medios como: electrónicos, redes sociales, académicas y profesionales.

**Que,** el artículo 19 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Recepción de postulaciones y documentación.** - El postulante deberá presentar originales, copias certificadas por la entidad que emita el documento o copias notariadas de la documentación para cada concurso en el que se presente; según las especificaciones descritas en la convocatoria. La Dirección de Talento Humano en presencia del postulante procederá a numerar y sumillar los documentos presentados por el postulante, luego de lo cual colocará la documentación en un sobre de manila que será cerrado y sellado en presencia del postulante.



En cada sobre se hará constar el número de fojas por cada expediente, el detalle de los nombres completos, número de cédula de ciudadanía o pasaporte y firmas del postulante y funcionario que recibe. En el caso de documentos que provengan del extranjero deberán ser apostillados. La Dirección de Talento Humano posterior al cierre de las postulaciones, remitirá la documentación a la Comisión de Evaluación del respectivo concurso, adjuntando el acta en la que constará el número de expedientes recibidos para cada concurso.

Los expedientes recibidos quedan bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección de Talento Humano, del Presidente y Secretario de la Comisión de Evaluación del Concurso de conformidad con el cronograma establecido.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se reservará el derecho de verificar la autenticidad y validez de la documentación presentada.

**Que**, el artículo 21 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Requisitos generales para el ingreso del personal académico titular a la ESPOCH.** - El personal académico deberá presentar su hoja de vida en el formato institucional ESPOCH con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones y los demás exigidos en este Reglamento. El aspirante a integrar el personal académico titular deberá cumplir además con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), i) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público. No se considerarán los títulos extranjeros no oficiales o propios, para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en este Reglamento. El postulante será responsable de la legalidad y veracidad de la documentación presentada, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y penal que se derive de la verificación de la misma.

**Que**, el artículo 22 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar 1.-** Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar: **a) Requisitos de formación** 1. Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en el campo amplio y específico de conocimiento, vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. En caso de que se presente algún postulante con el título de Doctor (PhD o su equivalente), deberá ser afín al campo amplio y específico de conocimiento, vinculado a las actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y contará con la leyenda de: "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". **b) Requisitos de docencia** 1. Acreditar al menos dos (2) años de experiencia profesional docente en educación superior. Para el caso de personal de apoyo a la academia se exigirá el doble del tiempo de experiencia. **c) Otros requisitos adicionales** 1. Haber publicado al menos (6) artículos indexados de los cuales al menos dos (2) deberán estar publicados en revistas indexadas en SJR o JCR (en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4) en los últimos (6) años. 2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.

**Que**, el artículo 23 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1.-** Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 1 además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar: **a) Requisitos de formación** 1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. En caso de que se presente algún postulante con el título de Doctor (PhD o su equivalente), deberá ser afín al campo amplio y específico de conocimiento vinculado a las actividades de docencia o investigación, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y contará con la leyenda de: "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". 2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma



inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título de posgrado en el idioma inglés. 3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. **b) Requisitos de docencia:** 1. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y, 2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. **c) Requisito de producción académica o artística:** 1. Haber publicado al menos (6) artículos indexados de los cuales al menos (2) deberán estar publicados en revistas indexadas en SJR o JCR (en cuartiles Q1, Q2) en los últimos (6) años. **d) Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:** 1. Haber participado al menos dos (2) años en proyectos de investigación y/o de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. Los proyectos deben estar cerrados. **e) Otros requisitos adicionales** 1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber sido miembro de al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.

**Que,** el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: **Documentos habilitantes del concurso.** - *Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores por parte de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición, los aspirantes para cualquier categoría presentarán la siguiente documentación: 1.-Solicitud dirigida al(la) Rector(a) en la que se indique la unidad académica y las asignaturas a las que postula de conformidad a la convocatoria, su información personal de contacto (correo electrónico y número telefónico) para efectos de comunicación y notificaciones, conforme el formato aprobado por Consejo Politécnico. 2.- Declaración Juramentada de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y de no encontrarse inmerso en nepotismo, ni dentro de las inhabilidades y prohibiciones para el ejercicio de un cargo público; 3.-Documentación personal que respalde el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la categoría postulada y que sea objeto de calificación de méritos del postulante; 4.-Certificado emitido por la Dirección de Publicaciones de la ESPOCH para la calificación de obras de relevancia y/o publicaciones científicas en revistas indexadas, en el formato aprobado para el Concurso por el Consejo Politécnico; y, 5.-Para el caso de los concursos para personal académico titular agregado 1 y principal 1, se adjuntará además el certificado de los proyectos de investigación y/o vinculación cerrados, emitido por la dirección de vinculación y/o el Instituto de investigaciones de la ESPOCH, conforme el caso. Cuando los proyectos hayan sido realizados en otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación. Únicamente el certificado emitido por la Dirección de Publicaciones de la ESPOCH será el válido para la calificación de obras de relevancia, conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y contendrá la siguiente información: Título de la obra, año de publicación, base de datos, editorial, país y año, cuartil si tuviera. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Politécnico, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas".*

**Que,** el artículo 29 inciso final del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: (...) El personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la ESPOCH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a dos (2) puntos. En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 60 puntos.

**Que,** en su Disposición General, TRIGÉSIMA del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: En el caso de Sedes o Extensiones, para efectos de certificaciones de gestión



académica, delegaciones, actividades, competencias o atribuciones, el Director de Sede funge como similar al Decano o el Decanato y, el Coordinador académico de Sede hace las veces de un Subdecano o Subdecanato, por lo que, serán quienes emitan los certificados necesarios, que se haga mención en este reglamento. En todo lo no contemplado, Consejo Politécnico, mediante Resolución determinará la unidad académica o administrativa encargada de la certificación correspondiente.

**Que**, en su Disposición General, VIGESIMA QUINTA del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: Cuando la documentación presentada por los postulantes provenga de otras IES nacionales, se deberá adjuntar la autorización por parte de la máxima autoridad institucional (Rector), en la que se designe al funcionario autorizado de la IES nacional para emitir las certificaciones que se presenten en los concursos de méritos y oposición convocados por la ESPOCH.

**Que**, en su Disposición General, DÉCIMA SEXTA del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), señala: Los postulantes podrán presentarse hasta en dos (2) concursos de méritos y oposición por convocatoria.

**Que**, mediante Resolución 295.CP.2023, se resolvió: **Artículo 1.-** Aprobar el Informe de Identificación de requerimientos del Concurso de Méritos y Oposición elaborado por la Comisión de Priorización, de fecha 19 de abril, 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la ESPOCH (...).

**Que**, mediante Resolución 299.CP.2023, se resolvió: **Artículo 1.-** Aprobar el formato de **certificado de los cursos internos con y sin presupuesto**, de conformidad al Oficio Nro. ESPOCH-DDA-2023-0620-O, suscrito por el Ing. Wilian Enrique Pilco Mosquera, PhD. Director de Desarrollo Académico y remitido mediante Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2022-0676-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D Vicerrectora Académica (...).

**Que**, mediante Resolución 300.CP.2023, se resolvió: **Artículo 1.-** Aprobar la revalorización de las 11 partidas régimen LOES, de conformidad al Oficio No. 0001.DTH.CMOP. ESPOCH.2023, suscrito por la Lcda. Sandra Cadena Oleas; Mgs. Dirección de Talento de Humano (...).

**Que**, mediante Resolución 316.CP.2023, se resolvió: **Artículo 1.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), APROBAR LA CONVOCATORIA A: **CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR CATEGORÍA AUXILIAR 1 Y AGREGADO 1 DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, (...).**

**Que**, mediante Resolución 320.CP.2023, se resolvió: **Artículo 1.-** Derogar la Resolución 316.CP.2023 adoptada por el Consejo Politécnico. **Artículo 2.-** Disponer al Vicerrectorado Académico realizar la actualización de : La convocatoria a concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular, bases del concurso y cronograma de actividades en base a la resolución 295.CP.2023, es decir, 102 plazas para profesor auxiliar 1 y 3 plazas para profesor agregado 1; de conformidad al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH). **Artículo 3.-** Disponer a las Unidades Académicas y Administrativas, la realización de las acciones necesarias dentro de su ámbito de competencia para llevar a cabo la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Que**, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2023-0769-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D VICERRECTORA ACADÉMICA, quien indica: "Con un atento y cordial saludo, y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo Politécnico, dando estricto cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 320. CP.2023, misma que señala (...)Disponer al Vicerrectorado Académico realizar la actualización de : La convocatoria a concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular, bases del concurso y cronograma de actividades en base a la resolución 295.CP.2023, es decir, 102 plazas para profesor auxiliar 1 y 3 plazas para



profesor agregado 1; de conformidad al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)., me permito remitir a su autoridad para que sea tratado ante el máximo organismo institucional la ACTUALIZACIÓN de: 1. La convocatoria a concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular; 2. Bases del concurso y cronograma de actividades en base a la resolución 295.CP.2023, es decir, 102 plazas para profesor auxiliar 1 y 3 plazas para profesor agregado 1; de conformidad al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)".

**Que**, se conoció el Oficio Nro. 2644.R.ESPOCH.SGD.2023, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD. RECTOR, quien indica: "Con un cordial saludo me permito remitir el oficio N° ESPOCH-VRA-2023-0769-O, suscrito por la Ing. Jenny Basantes PhD., Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita sea tratado ante el máximo organismo institucional la ACTUALIZACIÓN de: 1. La convocatoria a concurso público de merecimientos y oposición para el personal académico titular; 2. Bases del concurso y cronograma de actividades en base a la resolución 295.CP.2023, es decir, 102 plazas para profesor auxiliar 1 y 3 plazas para profesor agregado 1; de conformidad al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)".

La Petición remitida es de responsabilidad de quienes suscriben los oficios previamente enunciados.

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH), APROBAR LA CONVOCATORIA A:

#### **CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR CATEGORÍA AUXILIAR 1 Y AGREGADO 1 DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, convoca a Concurso Público de Merecimientos y Oposición para vincular a personal académico titular categoría Auxiliar 1 y Agregado 1, de conformidad a las Resoluciones: 025.CP.2019 de 21 de enero de 2019, 052.CP.2019 de 11 de febrero de 2019, 108.CP.2019 de 12 de marzo de 2019, 217.CP.2019 de 16 de abril de 2019, 470.CP.2019, 480.CP.2019, 479.CP.2022, 664.CP.2022, 688.CP.2022, 725.CP.2022, 056.CP.2023, 146.CP.2023 y 319.CP.2023 de 09 de mayo de 2023, emitidas por el Consejo Politécnico, fundamentados en lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto Politécnico y el Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para Personal Académico Titular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH).

#### **1. BASE LEGAL. -**

**La Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 228, establece: "*El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora*".

**La Ley Orgánica de Educación Superior**, en su artículo 152, dispone: "*Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser*





convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo”.

El artículo 45 del **Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior**, establece: (...) *Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición. - En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.*

*La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.*

Mediante Resolución 295.CP.2023, de 24 de abril de 2023, el Consejo Politécnico resolvió en el artículo 1 (...) Aprobar el Informe de Identificación de requerimientos del Concurso de Méritos y Oposición elaborado por la Comisión de Priorización, de fecha 19 de abril, 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la ESPOCH.

## 2. CONVOCATORIA.

Sobre la base de las consideraciones constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, convoca al Concurso Público de Merecimientos y Oposición para Personal Académico Titular Auxiliar 1 y Agregado 1, que ocuparán 105 plazas vacantes a Tiempo Completo, a saber: 102 plazas para personal académico titular auxiliar 1; y, 3 plazas para personal académico titular agregado 1., quienes observarán para la selección, los requisitos contemplados en la correspondiente normativa legal y reglamentaria vigente, conforme la autorización para el concurso otorgada por el Consejo Politécnico de la ESPOCH, las plazas vacantes a convocar son las siguientes:

### **FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
1	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	SOFTWARE CONTABLE	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FINANZAS	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	Tecnologías de la información y la comunicación(TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación(TIC)				
2	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CONTABILIDAD DE COSTOS	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ANÁLISIS FINANCIERO	6	Administración	Educación comercial y administración				
3	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MERCADOTECNIA	BRANDING	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MERCADOTECNIA	GESTIÓN PRECIOS	4	Administración	Educación comercial y administración				
4	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MERCADOTECNIA	SIMULACIÓN Y PLAN DE NEGOCIOS	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MERCADOTECNIA	AUDITORÍA DE MARKETING	4	Administración	Educación comercial y administración				
5	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GESTIÓN DEL TRANSPORTE	ADMINISTRACIÓN I	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FINANZAS	SIMULACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	6	Administración	Educación comercial y administración				
6	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CONTABILIDAD III	6	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MERCADOTECNIA	CONTABILIDAD DE COSTOS	4	Administración	Educación comercial y administración				
7	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	4	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales y del comportamiento	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FINANZAS	ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	4	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Ciencias sociales y del comportamiento				
8	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MERCADOTECNIA	ADMINISTRACIÓN I	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MERCADOTECNIA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	Administración	Educación comercial y administración				
9	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS	6	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GESTIÓN PÚBLICA	6	Administración	Educación comercial y administración				
10	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	DERECHO III	4	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Derecho	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		FINANZAS	CONTRATACIÓN PÚBLICA	4	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Derecho				
--	--	----------	----------------------	---	--	---------	--	--	--	--

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

### **FACULTAD DE SALUD PÚBLICA**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
11	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológicas y afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA	BIOQUÍMICA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológicas y afines				
12	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA	EMBRIOLOGÍA HUMANA I	4	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA	HISTOLOGÍA HUMANA I	6	Salud y bienestar	Salud				
13	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	8	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
14	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NUTRICIÓN EN LA SALUD PÚBLICA	4	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	TÉCNICA DIETÉTICA	6	Salud y bienestar	Salud				
15	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA	PSICOLOGÍA CLÍNICA	4	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	4	Salud y bienestar	Salud				
16	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	GASTRONOMÍA	MARKETING GASTRONÓMICO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		GASTRONOMÍA	TALENTO HUMANO	4	Administración	Educación comercial y administración				
17	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	GASTRONOMÍA	COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA GASTRONOMÍA	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		GASTRONOMÍA	GERENCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	4	Administración	Educación comercial y administración				



18	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ATENCIÓN NUTRICIONAL	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ALIMENTACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	4	Salud y bienestar	Salud				
19	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	BIOLOGÍA APLICADA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines				
20	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	GASTRONOMÍA	QUÍMICA CULINARIA	4	Ingeniería Industria y Construcción	Industria y Producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		GASTRONOMÍA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	4	Ingeniería Industria y Construcción	Industria y Producción				
21	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	PROMOCIÓN DE LA SALUD	SALUD MATERNO INFANTIL	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		PROMOCIÓN DE LA SALUD	SALUD ESCOLAR	4	Salud y bienestar	Salud				
22	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	MORFOFISIOLOGÍA	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA	MEDICINA INTERNA II - DERMATOLOGÍA	2	Salud y bienestar	Salud				
23	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL EUROPA	8	Servicios	Servicios personales	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL AMÉRICA	8	Servicios	Servicios personales				
24	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NUTRICIÓN CLÍNICA I	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NUTRICIÓN CLÍNICA II	8	Salud y bienestar	Salud				
25	FACULTAD DE SALUD PÚBLICA	PROMOCIÓN DE LA SALUD	ANATOMÍA	4	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA	MEDICINA INTERNA I - GERIATRÍA	4	Salud y bienestar	Salud				



		MEDICINA	MEDICINA INTERNA II - REUMATOLOGÍA-HEMATOLOGÍA	2	Salud y bienestar	Salud				
--	--	----------	--	---	-------------------	-------	--	--	--	--

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

### FACULTAD DE CIENCIAS

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
26	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA	FÍSICA EXPERIMENTAL I	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FÍSICA	FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
27	FACULTAD DE CIENCIAS	MATEMÁTICA	EMPRESARIATO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ESTADÍSTICA	EMPRESARIATO	4	Administración	Educación comercial y administración				
28	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA	QUÍMICA	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MATEMÁTICA	QUÍMICA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
29	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	TOXICOLOGÍA	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		BIOQUÍMICA Y FARMACIA	ATENCIÓN FARMACÉUTICA	4	Salud y bienestar	Salud				
30	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	Educación	Educación	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MATEMÁTICA	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	Educación	Educación				
		ESTADÍSTICA	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	Educación	Educación				
31	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	EMPRESARIATO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	EMPRESARIATO	4	Administración	Educación comercial y administración				



32	FACULTAD DE CIENCIAS	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA TERMODINÁMICA	5	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA QUÍMICA	TERMODINÁMICA	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
33	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA	FÍSICA COMPUTACIONAL I	8	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FÍSICA	FÍSICA COMPUTACIONAL II	8	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
34	FACULTAD DE CIENCIAS	INGENIERÍA QUÍMICA	FÍSICA	7	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA QUÍMICA	FÍSICA I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
35	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I	6	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		BIOQUÍMICA Y FARMACIA	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II	5	Salud y bienestar	Salud				
36	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA	ONDAS Y ÓPTICA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		FÍSICA	TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
37	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	FARMACIA HOSPITALARIA	5	Salud y bienestar	Salud	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		BIOQUÍMICA Y FARMACIA	BIOFARMACIA Y FARMACOCINÉTICA	6	Salud y bienestar	Salud				
38	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA	FÍSICA MODERNA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ESTADÍSTICA	FÍSICA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
39	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	QUÍMICA ORGÁNICA I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		BIOQUÍMICA Y FARMACIA	QUÍMICA ORGÁNICA II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.



**FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
40	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	AGROINDUSTRIAS	ECONOMÍA AGROINDUSTRIAL	4	Ciencias sociales periodismo	Ciencias sociales y del comportamiento	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AGREGADO 1	\$ 2882,60
		ZOOTECNIA	ECONOMÍA AGROPECUARIA	4	Ciencias sociales periodismo	Ciencias sociales y del comportamiento				
41	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	ZOOTECNIA	PRODUCCIÓN DE OVINOS	4	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	JUZGAMIENTO GANADERO	7	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura				
42	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	MEDICINA VETERINARIA	FARMACOLOGÍA	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	VETERINARIA	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA VETERINARIA	FARMACIA TERAPÉUTICA Y TOXICOLOGÍA	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	VETERINARIA				
43	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	AGROINDUSTRIAS	INDUSTRIAS DE HARINAS Y BALANCEADOS	4	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGROINDUSTRIAS	INDUSTRIA DE FIBRAS	4	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
44	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	MEDICINA VETERINARIA	BIOLOGÍA Y BIOFÍSICA	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MEDICINA VETERINARIA	CITOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines				
45	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	AGROINDUSTRIAS	INTRODUCCIÓN A LA AGROINDUSTRIA	4	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGROINDUSTRIAS	INDUSTRIA DE CEREALES	4	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
46	FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS	AGROINDUSTRIAS	CONTABILIDAD Y MERCADEO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGROINDUSTRIAS	GESTIÓN DE MIPYMES Y GRANDES EMPRESAS	5	Administración	Educación comercial y administración				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

**FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA**



BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
47	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE REDES	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CONMUTACIÓN Y ENRUTAMIENTO	6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
48	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TELEMÁTICA	CÁLCULO I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TELEMÁTICA	CÁLCULO II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
49	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRICIDAD	CÁLCULO I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ELECTRICIDAD	CÁLCULO II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
50	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMACIÓN	6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ESCALABILIDAD DE REDES	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
51	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TELECOMUNICACIONES	COMUNICACIONES ÓPTICAS	5	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
52	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	Educación	Educación	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TELEMÁTICA	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	Educación	Educación				
		TELEMÁTICA	CULTURA E INTERCULTURALIDAD	2	Educación	Educación				
53	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÁLCULO II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ÁLGEBRA LINEAL	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				





54	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INTEROPERABILIDAD DE PLATAFORMAS	6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TELECOMUNICACIONES	IoT	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
55	FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	REDES DE COMUNICACIONES	5	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	COMPUTACIÓN MÓVIL	6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

**FACULTAD DE MECÁNICA**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
56	FACULTAD DE MECÁNICA	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	INSTRUMENTACIÓN	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ELECTRÓNICA DE POTENCIA	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
57	FACULTAD DE MECÁNICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ÁLGEBRA LINEAL	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
58	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	ESTADÍSTICA	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
59	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	MECÁNICA DE FLUIDOS	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	TURBOMAQUINARIA	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
60	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	MÁQUINAS HERRAMIENTAS	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	CAD CAM CIM	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				



61	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	ELECTRICIDAD	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
62	FACULTAD DE MECÁNICA	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO	6	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	6	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
63	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	DIBUJO TÉCNICO	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	DAC	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
64	FACULTAD DE MECÁNICA	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADORA (CAE)	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	DISEÑO DE CARROCERÍAS	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
65	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES I	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES II	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
66	FACULTAD DE MECÁNICA	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	TERMODINÁMICA	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN AUTOMOTRIZ	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
67	FACULTAD DE MECÁNICA	MECÁNICA	PROCESOS DE MANUFACTURA	4	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MECÁNICA	SOLDADURA	5	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
68	FACULTAD DE MECÁNICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	TERMODINÁMICA APLICADA	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	4	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.



**FACULTAD DE RECURSOS NATURALES**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
69	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	RECURSOS NATURALES RENOVABLES	EMPRENDIMIENTOS	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TURISMO	EMPRENDIMIENTO	4	Administración	Educación comercial y administración				
70	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	INGENIERÍA FORESTAL	SILVICULTURA I	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AGREGADO 1	\$ 2882,60
		INGENIERÍA FORESTAL	SILVICULTURA II	4	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura				
71	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	RECURSOS NATURALES RENOVABLES	MATEMÁTICA I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		RECURSOS NATURALES RENOVABLES	MATEMÁTICA II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
72	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	INGENIERÍA FORESTAL	SANIDAD VEGETAL	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA FORESTAL	MANEJO FORESTAL	4	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura				
73	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	AGRONOMÍA	FITOPATOLOGÍA	4	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	FERTILIDAD Y NUTRICIÓN VEGETAL	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura				
74	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	INGENIERÍA FORESTAL	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS FORESTALES	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AGREGADO 1	\$ 2882,60
		INGENIERÍA FORESTAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Silvicultura				
75	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	TURISMO	METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS	4	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Ciencias Sociales y del comportamiento	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TURISMO	ANTROPOLOGÍA	4	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Ciencias Sociales y del comportamiento				



76	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	INGENIERÍA FORESTAL	FOTOINTERPRETACIÓN FORESTAL	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias Físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		RECURSOS NATURALES RENOVABLES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias Físicas				
77	FACULTAD DE RECURSOS NATURALES	AGRONOMÍA	MATEMÁTICA II	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	MATEMÁTICA III	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

### **SEDE MORONA SANTIAGO**

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
78	SEDE MORONA SANTIAGO	INGENIERÍA AMBIENTAL	MONITOREO AMBIENTAL	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	IMPACTOS AMBIENTALES	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente				
79	SEDE MORONA SANTIAGO	INGENIERÍA AMBIENTAL	CAMBIO CLIMÁTICO Y CLIMATOLOGÍA	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente				
80	SEDE MORONA SANTIAGO	ZOOTECNIA	MEJORAMIENTO GANADERO	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	GENÉTICA ANIMAL	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria				
81	SEDE MORONA SANTIAGO	MINAS	DRENAJE, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO	5	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MINAS	PROYECTOS MINEROS	6	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
82	SEDE MORONA SANTIAGO	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	Administración	Educación comercial y administración				
83	SEDE MORONA SANTIAGO	ZOOTECNIA	PASTOS DE CLIMA FRÍO	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	EDAFOLOGÍA	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura				
84	SEDE MORONA SANTIAGO	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CONTABILIDAD DE GESTIÓN	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	6	Administración	Educación comercial y administración				
85	SEDE MORONA SANTIAGO	INGENIERÍA AMBIENTAL	CALIDAD DE AGUA	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente				
86	SEDE MORONA SANTIAGO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OFIMÁTICA	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
87	SEDE MORONA SANTIAGO	MINAS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MINERO	5	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	OPTATIVA (SEGURIDAD INDUSTRIAL)	5	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
88	SEDE MORONA SANTIAGO	MINAS	MECÁNICA DE ROCAS	6	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		MINAS	MAQUINARIA Y TRANSPORTE MINERO	5	Ingeniería industria y construcción	Industria y producción				
89	SEDE MORONA SANTIAGO	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	MACROECONOMÍA	4	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Ciencias Sociales y del comportamiento	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	MICROECONOMÍA	4	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Ciencias Sociales y del comportamiento				
90	SEDE MORONA SANTIAGO	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	EMPRENDIMIENTO	4	Administración	Educación comercial y administración				
91	SEDE MORONA SANTIAGO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EMPRENDIMIENTO	4	Administración	Educación comercial y administración				

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

### SEDE ORELLANA

BLOQUE	FACULTAD / SEDE	CARRERA	ASIGNATURAS	HORAS CLASE	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	TOTAL HORAS DOCENCIA / INVESTIGACIÓN / VINCULACIÓN / GESTIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN	CATEGORÍA	RMU
92	SEDE ORELLANA	ZOOTECNIA	BIOQUÍMICA	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	BIOQUÍMICA AMBIENTAL	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológica y afines				
93	SEDE ORELLANA	ZOOTECNIA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	7	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	FARMACOLOGÍA APLICADA A LA ZOOTECNIA	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria				
94	SEDE ORELLANA	INGENIERÍA AMBIENTAL	CALIDAD DEL AGUA	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	MONITOREO AMBIENTAL	5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Medio ambiente				
95	SEDE ORELLANA	AGRONOMÍA	GESTIÓN AGRÍCOLA	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	PROYECTOS DE DESARROLLO AGRÍCOLA	4	Administración	Educación comercial y administración				
96	SEDE ORELLANA	ZOOTECNIA	PRODUCCIÓN DE CAPRINOS Y CAMÉLIDOS	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	PRODUCCIÓN PORCINA	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura				
97	SEDE ORELLANA	AGRONOMÍA	EMPRENDIMIENTO	4	Administración	Educación comercial y administración	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		INGENIERÍA AMBIENTAL	EMPRENDIMIENTO	4	Administración	Educación comercial y administración				
98	SEDE ORELLANA	ZOOTECNIA	SANIDAD ANIMAL Y ENFERMEDADES I	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	ANATOMOFISIOLOGÍA ANIMAL	9	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria				
99	SEDE ORELLANA	ZOOTECNIA	REPRODUCCIÓN ANIMAL	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		ZOOTECNIA	SANIDAD ANIMAL Y ENFERMEDADES II	5	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Veterinaria				
100	SEDE ORELLANA	AGRONOMÍA	FÍSICA I	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	FÍSICA II	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas				
101	SEDE ORELLANA	AGRONOMÍA	AGROECOLOGÍA	6	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	POSCOSECHA	4	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura				
102	SEDE ORELLANA	INGENIERÍA AMBIENTAL	FENÓMENOS DE TRANSPORTE	6	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		INGENIERÍA AMBIENTAL	HIDRAÚLICA Y POTABILIZACIÓN	7	Ingeniería industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines				
103	SEDE ORELLANA	AGRONOMÍA	MATEMÁTICA II	4	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		AGRONOMÍA	MATEMÁTICA III	6	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística				
104	SEDE ORELLANA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE REDES	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CONMUTACIÓN Y ENRUTAMIENTO	6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
105	SEDE ORELLANA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	40	TIEMPO COMPLETO	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1	\$ 2115,00



		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OFIMÁTICA	4	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)				
--	--	-------------------------------	-----------	---	---	---	--	--	--	--

Fuente: RESOLUCIÓN 295. CP.2023 de 24 de abril del año 2023.

### 3. DOCUMENTOS PARA EL CONCURSO. –

Todo el procedimiento, la calificación de méritos, recepción de oposición y demás desarrollo del concurso se realizará en estricto apego al **"REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MEREcimientos Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)"**; a saber, lo señalado en el artículo 21, donde se detallan los requisitos obligatorios a presentar por parte de los postulantes a Personal Académico Titular a la ESPOCH, siendo son los siguientes:

*(...) El personal académico deberá presentar su hoja de vida en el formato institucional ESPOCH con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones y los demás exigidos en este Reglamento.*

*El aspirante a integrar el personal académico titular deberá cumplir además con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), i) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*No se considerarán los títulos extranjeros no oficiales o propios para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en este reglamento.*

*El postulante será responsable de la legalidad y veracidad de la documentación presentada, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y penal que se derive de la verificación de la misma.*

**Artículo 22.- Requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar 1.-** Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, deberá acreditar:

#### **a) Requisitos de formación**

1. Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en el campo amplio y específico de conocimiento, vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. En caso de que se presente algún postulante con el título de Doctor (PhD o su equivalente), deberá ser afín al campo amplio y específico de conocimiento, vinculado a las actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y contará con la leyenda de: "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".

#### **b) Requisitos de docencia**

1. Acreditar al menos dos (2) años de experiencia profesional docente en educación superior. Para el caso de personal de apoyo a la academia se exigirá el doble del tiempo de experiencia.

#### **c) Otros requisitos adicionales**

1. Haber publicado al menos (6) artículos indexados de los cuales al menos dos (2) deberán estar publicados en revistas indexadas en SJR o JCR (en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4) en los últimos (6) años.

2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.





**Artículo 23.- Requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1.-** Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 1 además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

**a) Requisitos de formación**

1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. En caso de que se presente algún postulante con el título de Doctor (PhD o su equivalente), deberá ser afín al campo amplio y específico de conocimiento vinculado a las actividades de docencia o investigación, reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y contará con la leyenda de: "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".

2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título de posgrado en el idioma inglés.

3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.

**b) Requisitos de docencia:**

1. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,

2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.

**c) Requisito de producción académica o artística:**

1. Haber publicado al menos (6) artículos indexados de los cuales al menos (2) deberán estar publicados en revistas indexadas en SJR o JCR (en cuartiles Q1, Q2) en los últimos (6) años.

**d) Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:**

1. Haber participado al menos dos (2) años en proyectos de investigación y/o de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. Los proyectos deben estar cerrados.

**e) Otros requisitos adicionales**

1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber sido miembro de al menos dos (2) tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.

**4. CRONOGRAMA. -**

El cronograma bajo el cual se desarrolla el presente Concurso de Merecimientos y Oposición, se sustenta en el **REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECCIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)** aprobado



mediante Resolución N° 319. CP.2023, en concordancia con el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, artículo 46 (...) *El concurso público de merecimientos y oposición tendrá una duración máxima de noventa (90) días término, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Dentro de este plazo no se contabilizará el tiempo destinado para la impugnación de resultados. El órgano colegiado superior podrá establecer una prórroga de treinta (30) días en casos debidamente justificados.*



## CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN 2023

### PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1 Y AGREGADO 1

Nº	ACTIVIDADES	COMIENZO	FIN	DÍAS HÁBILES (TÉRMINO)	DÍAS CALENDARIO (PLAZO)	OBSERVACIONES
1	APROBACIÓN DE CONVOCATORIA CONCURSO	Jueves, 11 de mayo de 2023	Jueves, 11 de mayo de 2023			
2	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Lunes, 15 de mayo de 2023	Lunes, 15 de mayo de 2023	1	1	
3	CONFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN	Martes, 16 de mayo de 2023	Martes, 06 de junio de 2023	15	22	Feriado del 24 de mayo se traslada para el viernes 26 de mayo de 2023
4	RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS POSTULANTES	Miércoles, 31 de mayo de 2023	Martes, 06 de junio de 2023	5	7	El termino y plazos contemplados para esta actividad no modifican el total del cronograma. La documentación se recibirá únicamente dentro del término contemplado.
<b>FASE DE MERECIMIENTOS</b>						
5	INSTALACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN (TALENTO HUMANO ENTREGA LAS POSTULACIONES RECEPTADAS)	Miércoles, 07 de junio 2023	Jueves, 15 de junio de 2023	7	9	
6	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE IDONEIDAD Y MÉRITOS	Viernes, 16 de junio de 2023	Sábado, 17 de junio de 2023.	1	2	
7	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE MERECIMIENTOS	Domingo, 18 de junio de 2023	Domingo, 18 de junio de 2023	0	1	
8	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS A LA FASE DE MERECIMIENTOS	Lunes, 19 de junio de 2023	Miércoles, 21 de junio de 2023	3	3	
9	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DESDE DIRECCIÓN JURÍDICA AL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	Jueves, 22 de junio de 2023	Jueves, 22 de junio de 2023	1	1	
10	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES A LA FASE DE MERECIMIENTOS	Viernes, 23 de junio de 2023	Martes, 27 de junio de 2023	3	5	
11	PUBLICACIÓN Y NOTIFICACION DE IMPUGNACIONES	Miércoles, 28 de junio de 2023	Miércoles, 28 de junio de 2023	1	1	
<b>FASE DE OPOSICIÓN</b>						
12	DEFINICIÓN DE LOS TEMAS PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	Jueves, 29 de junio de 2023	Jueves, 29 de junio de 2023	1	1	
13	ENTREGA DE TEMAS PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN A LOS POSTULANTES HABILITADOS	Viernes, 30 de junio de 2023	Domingo, 02 de julio de 2023	1	3	
14	<b>ETAPA DE OPOSICIÓN</b>	Lunes, 03 de Julio de 2023	Viernes, 14 de julio de 2023	<b>10</b>	<b>14</b>	
15	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN	Lunes, 17 de julio de 2023	Martes, 18 de julio de 2023	2	2	
16	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN	Miércoles, 19 de Julio de 2023	Miércoles, 19 de Julio de 2023	1	1	
17	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS A LA FASE DE OPOSICIÓN	Jueves, 20 de Julio de 2023	Sábado, 22 de julio de 2023	2	4	
18	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DESDE DIRECCIÓN JURÍDICA AL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	Domingo, 23 de Julio de 2023	Domingo, 23 de Julio de 2023	0	1	
19	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES A LA FASE DE OPOSICIÓN	Lunes, 24 de Julio de 2023	Viernes, 28 de Julio de 2023	5	7	
20	PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE IMPUGNACIONES	Lunes, 31 de Julio de 2023	Lunes, 31 de Julio de 2023	1	1	
21	RESULTADOS FINALES	Martes, 01 de agosto de 2023	Viernes, 04 de agosto de 2023	4	6	
22	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	Lunes, 07 de agosto de 2023	Lunes, 07 de agosto de 2023	1	1	
23	ENVIO DEL INFORME CON LOS RESULTADOS FINALES A CONSEJO POLITÉCNICO PARA SU APROBACIÓN	Martes, 08 de agosto de 2023	Jueves, 10 de agosto de 2023	3	6	Feriado del 10 de agosto se traslada para el viernes 11 de agosto de 2023.
24	DECLARATORIA DE GANADORES	Lunes, 14 de agosto de 2023	Lunes, 14 de agosto de 2023	1	1	
25	PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES	Martes, 15 de agosto de 2023	Viernes, 18 de agosto de 2023	2	2	
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>66</b>	<b>95</b>	



## **5. ENTREGA DE DOCUMENTOS. -**

Las postulaciones serán entregadas en las oficinas de la Dirección de Talento Humano de la ESPOCH, desde las 08h00 am del 31 de mayo de 2023, hasta las 18h00 pm del 06 de junio de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el **REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)**.

**Artículo 25 Documentos habilitantes del concurso.** - Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores por parte de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Merecimientos y Oposición, los aspirantes para cualquier categoría presentarán la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al(la) Rector(a) en la que se indique la unidad académica y las asignaturas a las que postula de conformidad a la convocatoria, su información personal de contacto (correo electrónico y número telefónico) para efectos de comunicación y notificaciones, conforme el formato aprobado por Consejo Politécnico.
2. Declaración Juramentada de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y de no encontrarse inmerso en nepotismo, ni dentro de las inhabilidades y prohibiciones para el ejercicio de un cargo público;
3. Documentación personal que respalde el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la categoría postulada y que sea objeto de calificación de méritos del postulante;
4. Certificado emitido por la Dirección de Publicaciones de la ESPOCH para la calificación de obras de relevancia y/o publicaciones científicas en revistas indexadas, en el formato aprobado para el Concurso por el Consejo Politécnico; y,
5. Para el caso de los concursos para personal académico titular agregado 1 y principal 1, se adjuntará además el certificado de los proyectos de investigación y/o vinculación cerrados, emitido por la dirección de vinculación y/o el Instituto de investigaciones de la ESPOCH, conforme el caso. Cuando los proyectos hayan sido realizados en otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.

Únicamente el certificado emitido por la Dirección de Publicaciones de la ESPOCH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas y/o obras de relevancia, conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y contendrá la siguiente información: Título de la obra, año de publicación, base de datos, editorial, país y año, cuartil si tuviera. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Politécnico, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.

### **Artículo 19. Recepción de postulaciones y documentación.**

(...) El postulante deberá presentar originales, copias certificadas por la entidad que emita el documento o copias notarizadas de la documentación para cada concurso en el que se presente; según las especificaciones descritas en la convocatoria.

La Dirección de Talento Humano en presencia del postulante procederá a numerar y sumillar los documentos presentados por el postulante, luego de lo cual colocará la documentación en un sobre de manila que será cerrado y sellado en presencia del postulante. En cada sobre se hará constar el número de fojas por cada expediente, el detalle de los nombres completos, número de cédula de ciudadanía o pasaporte y firmas



del postulante y funcionario que recibe. En el caso de documentos que provengan del extranjero deberán ser apostillados

La Dirección de Talento Humano posterior al cierre de las postulaciones, remitirá la documentación a la Comisión de Evaluación del respectivo concurso, adjuntando el acta en la que constará el número de expedientes recibidos para cada concurso.

Los expedientes recibidos quedan bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección de Talento Humano, del Presidente y Secretario de la Comisión de Evaluación del Concurso de conformidad con el cronograma establecido.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se reservará el derecho de verificar la autenticidad y validez de la documentación presentada.

La solicitud de las certificaciones deberá ser dirigidas por parte de los postulantes de la siguiente manera:

<b>Por experiencia en docencia, investigación científica, vinculación y gestión, universitaria o politécnica</b>	
<b>Por docencia universitaria o politécnica (Auxiliar 1- Agregado 1)</b>	El postulante deberá presentar el certificado, contrato o nombramiento que justifique la calidad de personal académico de una IES por los años requeridos.
<b>Por experiencia como personal de apoyo a la academia</b>	En el caso de la ESPOCH la certificación será otorgada por la Dirección de Talento Humano. En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Por dirección o codirección de proyectos de investigación cerrados con una duración mínima de un (1) año.</b>	En el caso de la ESPOCH la certificación será otorgada por la Dirección del Instituto de Investigaciones.
<b>Por participar como investigador en proyectos de investigación cerrados con una duración mínima de un (1) año</b>	En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Por dirección o codirección de proyectos de vinculación cerrados con una duración mínima de un (1) año</b> <b>Por ser miembro de proyectos de vinculación cerrados con una duración mínima de un (1) año</b>	En el caso de la ESPOCH la certificación será otorgada por la Dirección de Vinculación. En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Dirección de tesis de PhD finalizada o su equivalente</b> <b>Codirección de tesis de PhD o su equivalente finalizado</b>	Certificación otorgada por la dependencia autorizada por la IES que corresponda. Serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Dirección de tesis finalizadas de maestría o especialidad médica.</b> <b>Codirección de tesis finalizadas de maestría o especialidad médica.</b>	Certificación otorgada por la dependencia autorizada por la IES que corresponda. Serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación. En el caso de la ESPOCH, la certificación será otorgada por el Instituto de Postgrado y Educación Continua.
<b>Dirección de tesis de grado, trabajos de titulación o su equivalente finalizados (Auxiliar 1)</b>	En el caso de la ESPOCH, la certificación será otorgada por el coordinador de Carrera. En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Por participar en actividades de gestión académica y administrativa debidamente certificada</b>	En el caso de la ESPOCH, la certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica y de la dirección de Talento Humano cuando se trata de gestión administrativa. En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Por la publicación de artículos indexados y obras de relevancia elaboradas en los últimos seis (6) años:</b>	Todos los artículos publicados en revistas indexadas y obras de relevancia deberán ser certificados por la dirección de publicaciones de la ESPOCH.
<b>Por cursos de actualización o perfeccionamiento profesional o docente universitario, aprobados o impartidos en los seis (6) últimos años</b>	Certificados correspondientes en los que se especifique el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas.
<b>Por reconocimientos académicos y de investigación científica.</b>	
<b>Haber dirigido o ser director de al menos un (1) proyecto de investigación con cooperación de una IES extranjera</b>	En el caso de la ESPOCH la certificación será otorgada por la Dirección del Instituto de Investigaciones. En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.
<b>Estar cursando al menos dos (2) años de un (1) programa doctoral (PhD) (Auxiliar 1)</b>	Certificado emitido por la IES correspondiente



Haber cursado o estar cursando un (1) programa postdoctoral o su equivalente. (Agregado 1)	Certificado emitido por la IES correspondiente.
Tener al menos Certificado B1 (Auxiliar 1), B2 (Agregado 1).	Las certificaciones válidas serán las emitidas por los siguientes organismos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. First Certificate of English (FCE) Cambridge</li><li>2. Proficiency Test of English (PTE general) Pearson.</li><li>3. Proficiency Test of English (PTE academic) Pearson.</li><li>4. Test of English as a foreign language (TOEFL).</li><li>5. International English Language Testing System (IELTS).</li><li>6. Internacional test of English Proficiency (ITEP) essential / academic</li><li>7. Linguaskill from Cambridge</li></ol> Según la equivalencia definida por cada certificadora.

**NOTA:** Las certificaciones por cursos de actualización o perfeccionamiento profesional o docente universitario, aprobados o impartidos en los seis (6) últimos años, será otorgado por parte de la Dirección de Desarrollo Académico para los profesores de la ESPOCH. (Resolución 299.CP.2023, de 27 de abril de 2023). En el caso de otras IES, serán válidas las certificaciones otorgadas por las direcciones o unidades competentes autorizadas por el rector de la IES que emite la certificación.

Las certificaciones de formación y capacitación académica externa para el personal académico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, serán emitidas conforme las disposiciones de la Resolución de Consejo Politécnico vigente al momento de la aprobación del presente concurso de merecimientos y oposición.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**TRIGÉSIMA.** – En el caso de Sedes o Extensiones, para efectos de certificaciones de gestión académica, delegaciones, actividades, competencias o atribuciones, el Director de Sede funge como similar al Decano o el Decanato y, el Coordinador académico de Sede hace las veces de un Subdecano o Subdecanato, por lo que, serán quienes emitan los certificados necesarios, que se haga mención en este reglamento.

En todo lo no contemplado, Consejo Politécnico, mediante Resolución determinará la unidad académica o administrativa encargada de la certificación correspondiente.

**VIGESIMA QUINTA.** - Cuando la documentación presentada por los postulantes provenga de otras IES nacionales, se deberá adjuntar la autorización por parte de la máxima autoridad institucional (Rector), en la que se designe al funcionario autorizado de la IES nacional para emitir las certificaciones que se presenten en los concursos de méritos y oposición convocados por la ESPOCH.

**DÉCIMA SEXTA.** - Los postulantes podrán presentarse hasta en dos (2) concursos de méritos y oposición por convocatoria.

**Artículo 29, inciso final:** (...) *El personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la ESPOCH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a dos (2) puntos. En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 60 puntos.*

**LUGAR DE DESARROLLO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN:** El presente concurso en las fases de merecimientos y oposición se desarrollará en la sede matriz Riobamba.



**Artículo 2.-** Disponer al Vicerrectorado Académico realizar las acciones necesarias con las unidades Académicas y Administrativas de conformidad al REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH).

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, realicen las acciones pertinentes, para que el día lunes, 15 de mayo de 2023, se publique la Convocatoria a los Concursos de Méritos y Oposición para Personal Académico Titular de la ESPOCH de conformidad a lo que establece el artículo 17 del Reglamento aprobado para el efecto.

**Artículo 4.-** Disponer a las Unidades Académicas y Administrativas, la realización de las acciones necesarias dentro de su ámbito de competencia para llevar a cabo la ejecución de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Solicitar al Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces), Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), delegar veedores para el CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR CATEGORÍA AUXILIAR 1 Y AGREGADO 1 DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

.....  
Dr. Diego Paul Viteri N,

**SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.**

**CERTIFICA:**

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión extraordinaria realizada el día jueves 11 de mayo del año 2023.

Dr. Diego Paul Viteri Núñez.

**SECRETARIO GENERAL**

**Copia:** Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa, Compras Públicas, Dirección Jurídica, DEAC, APPOCH, DIRCOM, CES, Caces, Senescyt, Archivo.